JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : REIVINDICATORIO
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021-00048-00
DEMANDANTE : JOSE ANTONIO ALBORNOZ MORENO
DEMANDADO : FLOR ALBA CAMACHO DE LAGUNA y ALIRIO FLOREZ
AUTO SUST. N° : 117.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por contestada la anterior demanda por parte del vinculado ROCENDO PRECIADO FLOREZ.

SEGUNDO: Por ser propuestas dentro del término, se ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor GILDARDO ACOSTA GUTIERREZ identificado con la C.C. No 79.449.390 de Bogotá D.C. y T.P. No 119.478 del C. S. de la J., como apoderado judicial del vinculado ROCENDO PRECIADO FLOREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(2)

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f505d32eac85789799d84ed58dfd416383ca5b24a3b8f8bcfec47f3ffd179a3**
Documento generado en 25/03/2022 04:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica